

"2026: Año de Margarita Maza"

Cortazar, Guanajuato, a 10 de agosto del 2026

ASUNTO: Se emite respuesta

Nº DE FOLIO: 110195900022226

**SOLICITANTE
PRESENTE:**

Por medio del presente, reciba un cordial saludo y por este medio de respuesta, quien suscribe, el **Lic. Abraham Balderas Chimal**, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del municipio de Cortazar, Guanajuato, por medio del presente, se otorga contestación a la solicitud con número de folio 110195900022226.

Realizando la gestión que de conformidad le corresponde a esta unidad, se analizó la totalidad de la información proporcionada, por lo cual, se hizo requerimiento de su petición a la siguiente dependencia: Tesorería Municipal, siendo las áreas competentes para tener datos o conocimiento de esta información, otorgando las siguientes respuestas:

"..Le manifiesto que esta Tesorería Municipal no cuenta con la información en los formatos que la solicitan, lo anterior, debido a que la documentación no se archiva por concepto de pago, es decir se lleva un consecutivo interno en cual contiene diversos pagos por conceptos distintos de forma física, por lo que, para dar atención a la solicitud se tendría que realizar una búsqueda de cada uno de los expedientes que obran en nuestro archivo, revisarlos, ubicar la documentación que solicitan, escanear y testar la información solicitada ya que los mismos no se encuentran digitalizados, para realizar dicha acción se tendría que destinar recurso humano exclusivo para ello, lo cual esta Tesorería no cuenta, ya que por el momento no se tiene personal suficiente y nos encontramos en atención a auditorías del Estado y la Federación y atención a las actividades propias del área.

En virtud de lo anterior, con la finalidad de salvaguardar el derecho del solicitante al acceso a la información pública, y en caso de que el mismo requiera realizar el ejercicio descrito en el párrafo anterior, se pone a disposición para consulta directa, de acuerdo a los artículos 90 y 94 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, en esta Oficina de Tesorería ubicada en palacio municipal portal constitución número 116 colonia centro, en un horario de 08:00 a 15:00 horas, con el objeto de poder concertar una cita para la revisión de dichos documentos le proporciono número telefónico: 411-160-38-00 ext. 112 y correo electrónico tesoreria.mpal@cortazar.gob.mx

Así mismo le informo que las modalidades con que cuenta este sujeto obligado para la reproducción de la información, son las siguientes: USB, CD, copias simples, copias certificadas, etcétera. Las cuales tienen un costo de reproducción de: USB sin costo, CD sin costo (únicamente traer su CD virgen), copias simples (20 gratuitas), a partir de la copia 21 tiene un costo adicional, copias certificadas por Secretaría del H. Ayuntamiento \$68. 65. Lo anterior establecido dentro de la Ley de Ingresos para el Municipio de Cortazar, una vez que el solicitante analice la información y en caso de que requiera utilizar alguna las modalidades



"2026: Año de Margarita Maza"

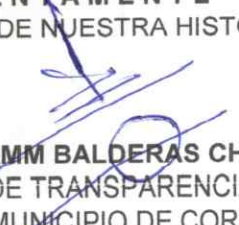
antes mencionadas, la forma de realizar el pago es de la siguiente manera: el área que tiene bajo su resguardo la información emite una orden de pago, una vez que le entregan su orden de pago foliada, acude al área de cajas de la dirección de Ingresos a realizar el pago correspondiente.

Usted reproducirá con una copia el recibo y la entregará en la oficina de Transparencia para que se pueda dar seguimiento a su solicitud de información. Ello de conformidad con los artículos 17, 90, 94 y 102 fracción I de la Ley de la materia y conforme a lo establecido en el criterio número 08/17, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), que a la letra dice:

<<Modalidad de entrega. Procedencia de proporcionar la información solicitada en una diversa a la elegida por el solicitante. De una interpretación a los artículos 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 136 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando no sea posible atender la modalidad elegida, la obligación de acceso a la información se tendrá por cumplida cuando el sujeto obligado: a) justifique el impedimento para atender la misma y b) se notifique al particular la disposición de la información en todas las modalidades que permita el documento de que se trate, procurando reducir, en todo momento, los costos de entrega>>...." (SIC).

Por tanto, esta Unidad de Transparencia da cumplimiento en cuanto a las gestiones administrativas reuniendo la información necesaria acorde a lo previsto en los artículos 4, 7, 8, 16, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 39 fracción I a la XII, 40, 41, y de más de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato.

ATENTAMENTE
"EL LEGADO DE NUESTRA HISTORIA"


LIC. ABRAHAM BALDERAS CHIMAL
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CORTAZAR, GUANAJUATO.

